

La Unión, 25 de junio de 2014.-

MAT: CONDONACIÓN DE MULTAS E INTERESES Y DESCARGO DE FORMULARIOS

VISTOS:

a) Lo dispuesto por el artículo N°11 de la Ley N°20.742 de fecha 01 de abril de 2014, que faculta a las municipalidades del país para que, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo. Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto.

b) El Acuerdo N° 383 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014;

c) Lo dispuesto en los artículos 12, 56 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el artículo 63, letra i) de dicho cuerpo legal;

DECRETO EXENTO N° 4438

1°.- **CONDONESE** el 100% de las multas e intereses, que hayan generado las deudas por derechos de aseo domiciliario, devengados con anterioridad al **1° de Abril de 2014**, fecha de publicación de la Ley N°20.742, quedando liberados del total de las multas e intereses producidas a dicha fecha.

2°.- **FACULTESE** a la Tesorería Municipal para la recepción de los pagos por concepto de deuda de los derechos de aseo domiciliario, condonando las multas e intereses a las deudas morosas devengadas con anterioridad al 1° de Abril de 2014 y a celebrar convenios de pago por dichos concepto, de acuerdo a la siguiente tabla.

Monto de la Deuda incluido Multas e Intereses	Condiciones de Pago
Desde \$1 a \$70.000	<i>Pago contado, sin multas e intereses</i>
Desde \$70.001 a \$150.000	<i>Pago contado del 50%, sin multas e intereses y saldo hasta en 6 cuotas</i>
Desde \$150.001 a más	<i>Pago contado del 50%, sin multas e intereses y saldo hasta en 9 cuotas</i>

3°.- **DEJESE ESTABLECIDO** que los contribuyentes que mantengan convenio de pago pendientes, por concepto de los derechos de aseo domiciliario, no podrán realizar un nuevo convenio mientras no paguen el anterior, quedando condonado las multas e intereses de la deuda.

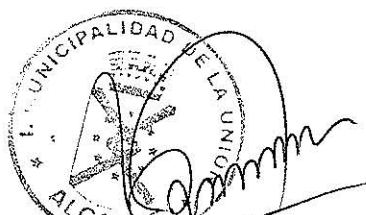
4°.- **PUBLIQUESE** el presente decreto en el sitio web del municipio www.munilaunion.cl y hágase la difusión a la comunidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTC/AAA/moo



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION



LA UNIÓN

CERTIFICADO



Jovita Tarela Uribe Quezada, Secretario Municipal (s) de La Unión, certifica que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2014, adoptó el Acuerdo N° 383 cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 383

El Concejo Municipal por unanimidad de sus miembros presentes aprueba de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley 20.742, que se establezca la siguiente tabla de pago y facilidades para acogerse a convenio de pago por deudas por Derecho de Aseo Domiciliario:

Monto Total de la Deuda Incluido Multas e Intereses	Condiciones de Pago
Desde \$1 a \$70.000	Pago contado, sin multas e intereses.
Desde \$70.001 a \$150.000	Pago contado del 50%, sin multas e intereses, saldo hasta en 6 cuotas.
Desde \$150.001 a más	Pago contado del 50%, sin multas e intereses, saldo hasta en 9 cuotas.

La Unión, Junio de 2014.-